



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	275664	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	11 Novbre. 1983	

MODELO DE UTILIDAD 16 MAR. 1984

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65D 33/16
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN BOLSA IMPERMEABLE PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (ES) D. JOSE LUIS FAURI PUJADAS y D. RAFAEL MARRO PURREL
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Jacinto Verdaguer, 6 EL MASNOU (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado
el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogien-
do la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crite-
rio legal de que tambien serán patentables los instrumentos
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en -
definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo
20 anteriormente conocido.

25 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
30 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando
así los méritos de quien aporta a la industria del país una
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las anun-
ciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en re-
lación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una bolsa impermeable perfeccionada.

5

Existen multitud de objetos de uso personal que deben ser adecuadamente protegidos cuando el usuario se encuentra en la playa o practicando algún deporte náutico, puesto que tales objetos pueden ser estropeados por la arena o por el agua. Los aludidos objetos resultan muy variados y numerosos, a título de ejemplo podemos citar monederos, documentos, gafas, relojes, cámaras fotográficas, filmadoras transistores, etc.

10

15

Resulta evidente que la solución ideal consiste en disponer de un elemento que permita cubrir y proteger tales objetos, impidiendo de un modo seguro y fiable su contacto con la arena o con el agua. Existen bolsas destinadas a tal finalidad, no obstante su eficacia no es del todo aceptable pues si bien protegen relativamente de salpicaduras o circunstancias similares, no aíslan en contenido de la bolsa cuando el conjunto cae al agua o cuando, por ejemplo a causa de una ola, la cantidad de agua no se limita a una simple salpicadura, penetrando entonces el agua a través del cierre que es el punto más vulnerable del conjunto.

20

25

Para resolver de un modo definitivo la cuestión, la bolsa impermeable es del tipo obtenido a partir de dos láminas flexibles de naturaleza termoplástica, las cuales se encuentran superpuestas y unidas por su periferia con la excepción de un borde para formar la boca de acceso a su interior. El borde de la boca de acceso está doblado en tres diedros con termoconformado, de modo que los tres

30

1 diedros tienen tendencia a mantenerse plegados.

La cara exterior del diedro que queda encima, por
termosoldado, incorpora una banda de la que emergen unos
bucles dispuestos en alineaciones, los cuales constituyen
5 el medio de retención para unos apéndices filiformes fle-
xibles de extremo doblado en forma de gancho. Dichos apén-
dices flexibles están agrupados para formar una franja que
emerge de una banda que se solapa a una de las láminas que
definen la bolsa, cuya banda está vinculada a la lámina co-
10 rrespondiente por medios convencionales tales como encola-
do o termosoldado.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuánto
nasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
15 hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemá-
tico se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,
no limitativo de las posibilidades prácticas de la realiza-
ción material de la bolsa.

En la figura 1 se representa una vista en perspec
20 tiva de una porción de la bolsa, en la que se pueden apre-
ciar los principales elementos que le integran.

En la figura 2 aparece un detalle en perspecti-
va, donde se muestra la boca de acceso de la bolsa en su
posición cerrada.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
y 2 láminas, 3 periferia de las láminas, 4 boca de acceso
de la bolsa, 5, 6 y 7 diedros, 8 banda, 9 bucles, 10 apén-
dices, 11 banda y 12 franja.

30 La bolsa impermeable está materializada por las dos
láminas 1 y 2 que son de naturaleza flexible y termoplásti-

1 ca. Dichas láminas 1 y 2 están superpuestas y se vinculan
entre sí por su periferia, dejando uno de los bordes sin
unir para definir la boca 4 de acceso a su interior.

5 El borde correspondiente a la boca de acceso 4
está doblado definiendo los tres diedros 5, 6 y 7, los cua
les están establecidos por termoconformado y ofrecen la ten
dencia a mantenerse plegados en zig zag para facilitar el
cierre de la bolsa del modo adecuado.

10 El primer diedro a partir del cuerpo de la bolsa,
por su cara exterior, incorpora la banda 8 que se une por
termosoldado y presenta los bucles 9, los cuales están des-
tinados a recibir y retener los apéndices 10 previstos en
la banda 11 vinculada a la lámina 2 de la bolsa, a través
de la franja 12.

15 Los apéndices 10 están constituidos por elementos
filiformes flexibles, cuyos extremos están doblados para
definir la forma de ganchos que se vinculan a los bucles 9
cuando se cierra la bolsa.

20 El cierre de la bolsa se establece doblando los
diedros 5, 6 y 7, dejando la banda 8 del diedro 7 en la par
te exterior, tras lo cual se superpone la banda 11, con lo
que los apéndices 10 se fijan en los bucles 9. El plegado
de los diedros 5, 6 y 7 y su retención en tal posición,
impide la penetración del polvo, arena, agua, etc., mante
25 niendo el contenido de la bolsa perfectamente aislado del
exterior.

1
5
10
15
20
25

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

30

1

5

10

15

20

25

30

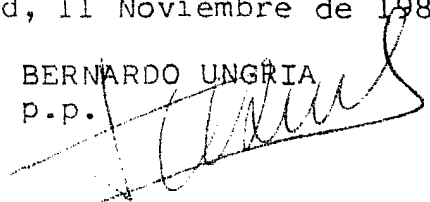
1ª.- " BOLSA IMPERMEABLE PERFECCIONADA ", del tipo constituido a partir de sendas láminas termoplásticas superpuestas y unidas por su periferia a excepción de un borde que forma la boca, caracterizada esencialmente porque el borde de la boca está doblado en tres diedros con termo conformado, de modo que los tres diedros tienen tendencia a formarse y en la cara exterior del diedro que queda encima, se ha dispuesto termosoldada una banda en la que emergen bucles en alineaciones que constituyen medio de retención para apéndices filiformes flexibles de extremo doblado en forma de gancho, los cuales están agrupados formando una franja que emerge de una banda solapada a una de las láminas y vinculada a ella por medios convencionales.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " BOLSA IMPERMEABLE PERFECCIONADA ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 Noviembre de 1983

BERNARDO UNGRIA
p.p.



275664

Fig. 1

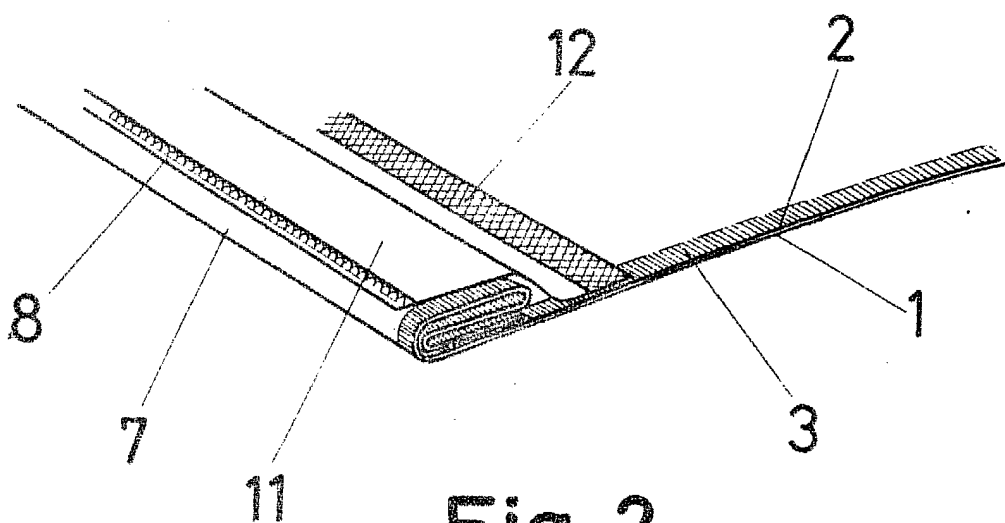
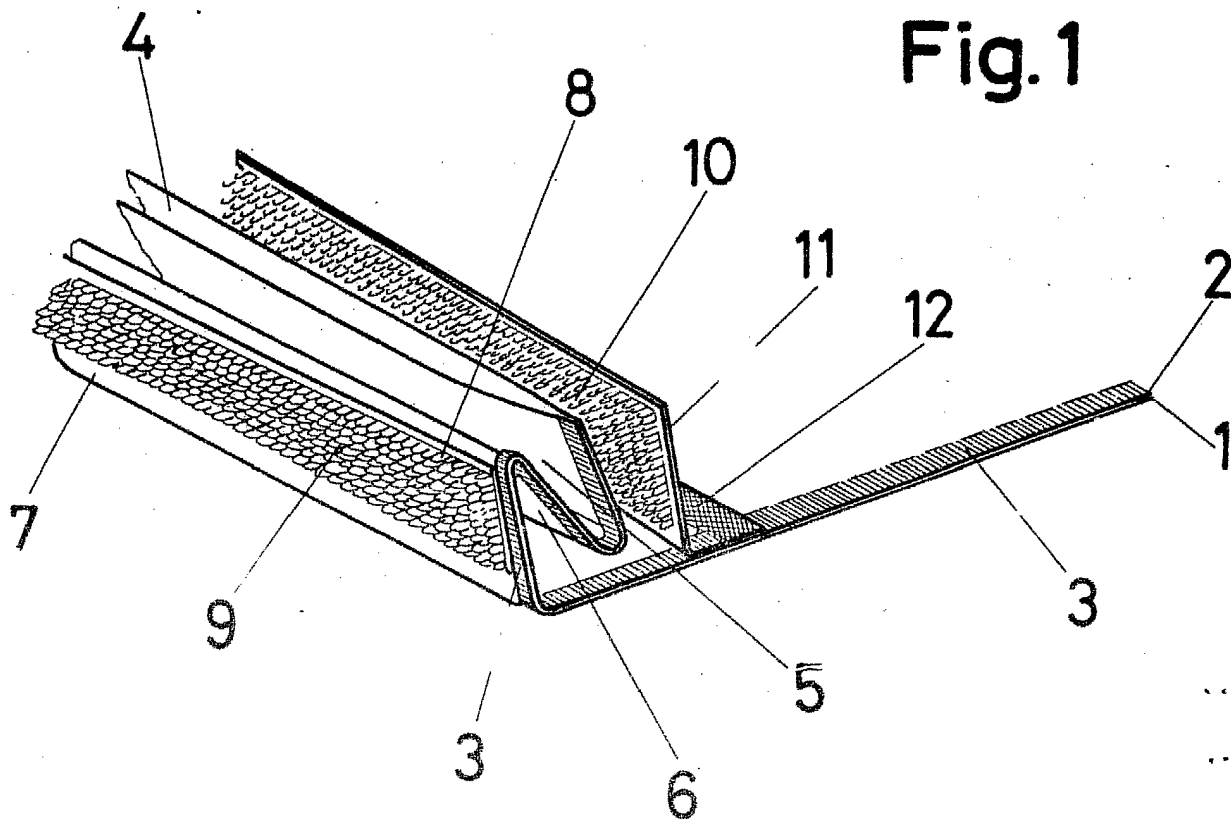


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Noviembre de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.